

ANEXO I**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad
A: TRANSPORTE DIARIO**

Alumno	Tutor	Nº Expte.	Ayuda Euro
AUGUSTO GOMES, M. JOAA	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	2.411	345,58
AUGUSTO GOMES, SERGIO	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	2.410	345,58
COLLADO COLLADO, LAURA	COLLADO COLOMBO, EULOGIO	2.416	60,00
COLLADO COLLADO, SERGIO	COLLADO COLOMBO, EULOGIO	2.417	60,00
GONZALEZ MODENES, ERNESTO	MODENES CANO, RAMONA	2.406	80,00
GONZALEZ MODENES, M ^a ANGELES	MODENES CANO, RAMONA	2.405	80,00
MANZO REGALADO, DAVID	MANZO VELAZQUEZ, REINALDO	2.407	480,81

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 1.451,97

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad
B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

Alumno	Tutor	Nº Expte.	Ayuda Euro
CANTILLO VITA, ALBERTO	CANTILLO BERNALDEZ, MANUEL	2.400	270,46
CAYETANO DURAN, JUAN CARLOS	CAYETANO MENDEZ, MARCELO	2.401	240,40
DOMINGUEZ DUARTE, FELIX	DUARTE PARDO, VICTORIA	2.415	120,20
GARRIDO ALONSO, JOSE MANUEL	ALONSO MARTIN, M ^a JESUS	2.403	120,20
GARRIDO ALONSO, MIRIAN	ALONSO MARTIN, M ^a JESUS	2.404	120,20
SEVILLANO VELIZ, JUDITH	SEVILLANO GUERRA, JESUS	2.408	300,51

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 1.171,97

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura durante el año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura durante el año 2002 (D.O.E. nº 36 de 30 de marzo), y a tenor de lo que establece en su artículo 10º, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Único.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administra-

tiva, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	AYUDA (euros)
MCD020001	MORÁN PENCO, JOSÉ MIGUEL	1.800,00
MCD020002	LORENZO BENAYAS, MARÍA JESÚS	2.130,00
MCD020003	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	3.005,00
MCD020004	MONTAÑA CONCHIÑA, JUAN LUIS DE LA	1.602,32
MCD020005	MONTAÑA CONCHIÑA, JUAN LUIS DE LA	1.509,38
MCD020006	MONTAÑA CONCHIÑA, JUAN LUIS DE LA	2.043,14
MCD020007	MONTAÑA CONCHIÑA, JUAN LUIS DE LA	2.290,61
MCD020008	MONTAÑA CONCHIÑA, JUAN LUIS DE LA	1.541,00
MCD020009	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA ELENA	1.815,00

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por la que se procede a la ejecución del fallo de la sentencia nº 486/2002, de 15 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo nº 1886/1998.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 15 de marzo de 2002, en el recurso contencioso-administrativo número 1.886/1998, promovido por D. Severiano Corrales Granado, contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 20 de julio de 1998, por la que se le imponía al recurrente la sanción de inhabilitación para ejercer y ostentar cargos directivos en cualquier organización deportiva durante un periodo de seis meses. La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en esta

Sentencia falla la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Severiano Corrales Granado contra la mencionada Resolución.

Por tanto, estimado el recurso contencioso-administrativo, procede la ejecución de la referida Sentencia de 15 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo 1886/1998, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimemos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Severiano Corrales Granado contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva 12/98 de 20-7-98, a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, este Comité, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,